FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	30/10/2025

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

"SUMINISTRAR ELEMENTOS, MUEBLES, EQUIPOS Y DEMAS ENSERES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ZONA DE SALA LACTANCIA EN EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL CASANARE."

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CODIGO	**UNSPSC 52141501**	
GRUPO	**(E) PRODUCTOS DE USO FINAL**	
SEGMENTO	**52**	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo
FAMILIA	**5214**	Aparatos electrodomésticos
CLASE	**521415**	Electrodomésticos para cocina
PRODUCTO	**52141501**	Neveras para uso domestico

CODIGO	**UNSPSC 56112105**	
GRUPO	**(E) PRODUCTOS DE USO FINAL**	
SEGMENTO	**56**	Muebles, mobiliario y decoración
FAMILIA	**5611**	Muebles comerciales e industriales
CLASE	**561121**	Asientos
PRODUCTO	**56112105**	Sillas para descansar

CODIGO	**UNSPSC 42182201**	
GRUPO	**(E) PRODUCTOS DE USO FINAL**	
SEGMENTO	**42**	Equipo médico, accesorios y suministros
FAMILIA	**4218**	Productos de examen y control de paciente
CLASE	**421822**	Termómetros médicos y accesorios
PRODUCTO	**42182201**	Termómetros electrónicos para uso medico

CODIGO	**UNSPSC 24101510**

PÚBLICA

GRUPO	**(E) PRODUCTOS DE USO FINAL**	
SEGMENTO	**24**	Maquinaria, Accesorios y Suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales
FAMILIA	**2410**	Maquinaria y Equipo para manejo de materiales
CLASE	**241015**	Equipos y suministros para almacenaje
PRODUCTO	**24101510**	Contenedor de basura plástico

3. UNIDAD DE MEDIDA

De acuerdo con las actividades requeridas por la Entidad, para dar cumplimiento al objeto contractual se determinan las siguientes unidades de medida:

- Unidad: UND

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Entidad del ICBF regional Casanare, requiere contratar la adquisición de dotación básica para la sala amiga de la familia lactante del entorno laboral.

Es fundamental la constitución de las salas amigas de la familia lactante del entorno laboral, en la regional Casanare, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes que promueven la lactancia materna, como alimento esencial para el recién nacido:

El artículo 44 constitucional consagra como derecho fundamental de los niños la alimentación equilibrada y el Plan Decenal de Lactancia Materna 2010-2020, elaborado por el ahora Ministerio de Salud y Protección Social, prevé que gran parte de las mujeres trabajadoras tienen serias dificultades en sus lugares de trabajo para realizar las prácticas adecuadas de lactancia materna, entre ellas las condiciones no ideales y la distancia entre el lugar de residencia y el sitio de trabajo.

El Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna, el Decreto 1397 de 1992, por medio del cual se reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna; el artículo 3 de la Ley 1823 de 2017 estipula que se hace necesario establecer los parámetros técnicos para la operación de las Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral, así como las especificaciones

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

técnicas de higiene, salubridad y dotación mínima que deben cumplir tales espacios.

La Ley 1823 de 2017 *"por medio de la cual se adopta la estrategia salas amigas de la familia lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución 2423 de 2018 *"por la cual se establecen los parámetros técnicos para la operación de la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral"* las cuales brindan las orientaciones para la implementación de la Estrategia SAFL.

Por su parte, para la presente vigencia la Dirección de Nutrición de la Sede Nacional emitió el memorando **20231900000090253 del 12 de julio del 2023** en el cual se les solicita a las Regionales y Centros Zonales la gestión e implementación progresiva de la Estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral.

Aunando a lo anterior y en concordancia con, la Ley No.2306 del 31 de Julio de 2023 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y LA PRIMERA INFANCIA, SE CREAN INCENTIVOS Y NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS QUE PERMITAN LA LACTANCIA MATERNA EN EL ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*"; en la regional Casanare y Centro Zonal Yopal, se adelantaron las acciones pertinentes para adecuar la infraestructura y adecuar el espacio donde funcionará la sala amiga de la familia lactante, pero no cuenta con la dotación requerida, por tanto es preciso realizar la compra de los elementos requeridos, con las especificaciones técnicas que se establecen en la Resolución 2423 de 2018.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Constitución Política de 1991.
- Ley 1823 DE 2017
- Resolución 2423 DE 2018
- Ley No.2306 del 31 de Julio de 2023
- Resolución 2184 de 2019

PÚBLICA

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. GENERALIDADES

El posible proveedor y futuro contratista debe considerar en los precios unitarios los costos de fletes, transporte, distribución y entrega de los muebles y elementos para implementación de la zona de lactancia, así como las deducciones a aplicar por impuestos, estampillas o contribuciones (Retención en la fuente a título de Renta, Retención en la fuente a título de IVA, Retención de Industria y Comercio, Fonsecon y Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia) que se generen por ocasión del tipo de contrato y en atención a la responsabilidad tributaria evidenciada en el RUT.

El suministro de los muebles y elementos para implementación de la zona de lactancia estará sujeto a las necesidades presentadas y solicitadas por el ICBF Regional Casanare y demás que apliquen.

SEÑALIZACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE:

Los contenedores o recipientes de acopio de basura o desechos deben estar claramente marcados con los símbolos y textos correspondientes, conforme a la **Resolución 2184 de 2019** sobre el código de colores para la separación de residuos en la fuente.

Para el color negro, se deberá indicar la siguiente señalización:

Residuos no aprovechables como: servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados.

- La señalización deberá incluir el logotipo oficial del ICBF, el cual será suministrado por el apoyo a la supervisión.
- Ubicación de la señalización: Deberá estar ubicada en la parte frontal y en la tapa del contenedor, con materiales resistentes a la intemperie.

Los recursos no ejecutados serán objeto de liberación, que se efectuará de forma bilateral con el futuro contratista.

El contratista deberá tener disponibilidad para realizar el suministro durante los cinco (05) días hábiles de la semana en el horario de 08:00 am hasta las 03:00 Pm, previendo el tiempo necesario para hacer recibo de los elementos y verificación de

PÚBLICA

estos, de exceder el horario establecido, se deberá realizar la entrega al día siguiente hábil.

6.2. PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS NO PREVISTOS:

En el evento en que el ICBF requiera durante la ejecución del contrato un elemento no previsto en el apartado ***"LISTA DE MUEBLES Y ELEMENTOS A CONTRATAR"*** y que sea necesario para el normal funcionamiento de la entidad se aplicara el siguiente procedimiento:

(i) El oferente seleccionado a solicitud del supervisor del contrato cotizara el elemento solicitado, detallando: especificaciones, marca, características, valor unitario y plazo de entrega.

(ii) El ICBF a través del supervisor del contrato, consultará los precios indicativos del mercado y solicitara mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio mínimo Si el valor ofertado por el oferente seleccionado es superior de los precios promedio de mercado, el proponente deberá suministrarlo al precio de acuerdo con las cotizaciones que le suministrara el ICBF.

6.3. LISTA DE MUEBLES Y ELEMENTOS A CONTRATAR

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÒN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**NEVERA VERTICAL DE CAPACIDAD DE 294 LITROS**	Tipo: Nevera Congelador Inferior/ Ancho: 60 cm/ Alto: 186 cm/ Profundidad: 60 cm/ Capacidad: 294 litros/ Capacidad de refrigeración: 208 litros/ Capacidad del congelador: 86 litros/ Color: Silver/ Cuenta con dispensador de agua: Si/ Cantidad de puertas: 2/ Eficiencia energética: A/ Voltaje: 115 V/ Posición del congelador: Bottom/ Sistema de enfriamiento: No Frost/ Garantía: 1 año.	**UND**	**1**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2	**SILLON RECLINABLE 3 CUERPOS.**	Tipo: Sillas reclinables/ Dimensiones: 207 x 101 x 94 cm/ Ancho: 207 cm/ Alto: 101 cm/ Profundidad: 94 cm/ Peso: 72.9 kg/ Material del tapiz: Tela/ Estilo Deco: Urbano Industrial/ Tipo: sillón/sofá: Sofá/ Material de la estructura: Metal, Terciado de madera, PU, PVC/ Color del tapiz: Negro/ Número de cuerpos: 3 cuerpos/ Calentador Masajeador: Si/ Dificultad de armado: Baja/ Garantía: 1 año.	**UND**	**1**
3	**CANECA PLASTICA 22 LITROS CON TAPA Y PEDAL**	Tipo: Canecas de pedal/ Ancho: 25.56/ Alto: 48.12/ Largo: 39.8/ Dimensiones: 25.56 x 48.12 x 48.12/ Tipo de basurero : Basurero de pedal/ Material del contenedor de basura: Plástico/ Capacidad volumétrica : 22 litros/ Color: Negro/ Cuenta con ruedas: No/ Cuenta con tapa : Si/ Medida Bolsa : 50X70/ Mecanismo de accionamiento: Pedal/ Garantía 1 año/ Características: Se adaptan a diferentes espacios dentro de hogares, instituciones e industrias, están desarrolladas para alto tráfico posee un sujetador que ayuda a ocultar la bolsa, un sistema de apertura reforzado que asegura su durabilidad en el tiempo con un cierre lento y silencioso de la tapa. Gracias a la tecnología de IML tiene un diseño especial con todos los beneficios del plástico como peso liviano, no fracturas y fácil limpieza.	**UND**	**2**
4	**TERMOMETRO DIGITAL CON SONDA**	Descripción. Temperatura de funcionamiento -10 hasta +50 °C. Carcasa ABS. Color Negro. Longitud del tubo de la sonda 205 mm. Longitud de la punta de la sonda 12 mm. Diámetro tubo de la sonda 3,5 mm. Diámetro punta del tubo de la sonda 1,6 mm. Tipo de batería Pilas botón LR44. Tipo de pantalla LCD. Medidas de la pantalla 1 línea. Medición Temperatura Rango -50 hasta +250 °C. Exactitud +1 °C (-10 hasta +99,9 °C). +2% del v.m. (+100 hasta + 199,9 °C). +3% del v.m. (+200 hasta +250 °C). Resolución 0,1 °C (-19,9 hasta +199,9 °C) 1,0 °C (Resto rango).	**UND**	**2**

- **IMÁGENES DE REFERENCIA DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR:**

ÍTEM No.1 – NEVERA VERTICAL DE CAPACIDAD DE 294 LITROS

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



ÍTEM No.2 – SILLON RECLINABLE 3 CUERPOS.



ÍTEM No.3 – CANECA PLASTICA 22 LITROS CON TAPA Y PEDAL



ÍTEM No.4 - TERMOMETRO DIGITAL CON SONDA

PÚBLICA



6.4. AUTORIZACIÓN DE INGRESO A LAS SEDES ADMINISTRATIVAS

Toda persona o vehículo que vaya a ingresar a la Sede Administrativas del ICBF Regional Casanare y sus centros zonales en desarrollo del objeto del contrato, debe ser autorizada por el supervisor del contrato.

Las personas y los vehículos que requieran ingresar a la respectiva sede administrativa de ICBF serán objeto de registro por el personal de vigilancia.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

PÚBLICA

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones en un tiempo no mayor a dos (02) días hábiles, que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.

8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

9. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.

11. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

7.2. Obligaciones específicas

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

2. Realizar la entrega total de los muebles y elementos establecidos en el presente documento, según sea la solicitud del Supervisor del contrato, debidamente inventariadas e identificadas cumpliendo el Numeral 6: Especificaciones Técnicas Mínimas de los Insumos de acuerdo a la FCT, muebles y elementos en óptimas condiciones de calidad, elementos o piezas originales y empaque; elementos los cuales serán entregados en el ICBF Regional Casanare ubicada en la Diagonal 9 No.8-85 de Yopal, oficina del

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Grupo Administrativo y de Talento Humano, en atención a las solicitudes efectuadas por este; la entrega de los bienes no puede superar el 25 de diciembre de 2025 o cinco días calendario a partir de la suscripción de acta de inicio del contrato.

3. Realizar entrega de una nota remisión al supervisor, por el suministro de los muebles y elementos en atención a las solicitudes de pedido que este realice, que contenga como mínimo los siguientes campos: Fecha de entrega, Número de Pedido, Nombre y Firma de quien recibe, Nombre y Firma de quien entrega, Dirección y Ciudad de entrega, Cantidad, Articulo, Precio Unitario, Valor total y Observaciones.

4. Garantizar durante la ejecución del contrato los costos de fletes, transporte, distribución y entrega de los muebles y elementos, así como las deducciones a aplicar por impuestos, estampillas o contribuciones (Retención en la fuente a título de Renta, Retención en la fuente a título de IVA, Retención de Industria y Comercio, Fonsecon y Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia) que se generen por ocasión del tipo de contrato y en atención a la responsabilidad tributaria evidenciada en el RUT, dentro del costo unitario de cada uno de los ítems contratados.

5. Garantizar la calidad de los elementos suministrados. En todo caso, deberá cambiar los elementos o muebles que presenten anomalías o no cumplan las condiciones establecidas en la FCT, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles siguiente al requerimiento escrito, telefónico o vía correo electrónico remitido por la supervisión del contrato.

7.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1. Obligaciones del eje de seguridad de la información

1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato

2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

PÚBLICA

7.3.2. Obligaciones del eje de Calidad

1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.

7.4. Obligaciones del instituto:

- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la sede del ICBF Regional Casanare ubicada en la Diagonal 9 No.8-85 B/ Luis María Jiménez, de Yopal - Casanare, oficina del Grupo Administrativo.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Yopal- Casanare.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será máximo hasta el veinticinco (25) de diciembre de 2025 o antes si se realiza la entrega efectiva de los elementos suministrados, cualquiera de las dos que suceda primero.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

PÚBLICA

Se pagará al contratista así:

En un (01) único pago, contra entrega de los productos correspondientes, efectivamente recibidos a satisfacción, de conformidad con el valor resultante de la adjudicación del proceso de mínima cuantía, previa presentación de:

1. Factura electrónica correspondiente.

2. Registro en almacén del ICBF Regional Casanare de los bienes adquiridos.

3. Certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Certificación firmada por revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, contador público y representante legal especificando que se encuentra a paz y salvo por todo concepto a nivel de cuentas por pagar (proveedores de bienes y servicios) manejando una periodicidad de pago a 30, 60 o 90 días dependiendo de sus políticas de pago y con corte al mes de legalización de la respectiva cuenta.

5. Certificación bancaria

PARAGRAFO: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$.

PÚBLICA

Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **01 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 01.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 01**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el

PUBLICA

"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos – Anexo No,**01.**

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Yulieth Paola Calderón Medina/ Coordinadora Administrativa y de Talento Humano.	
Elaboró:	Camilo Andres Luna / Contratista Apoyo a la Gestión-Grupo Administrativo y de Talento Humano.	
Reviso:	Daniel Alberto Casadiegos Claro / Apoyo jurídico – Grupo Dirección y Administrativo y de Talento Humano.	

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA